

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . 20 rs.
Por seis id. 36 id.
Se suscribe en la librería de Martínez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. 30rs.
Por seis id. 56 id.
Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Político
tes.
nden
cuando
apertura
tan con
pagi
345.
Gobierno político de la provincia de Santander.
CIRCULAR NUM. 153. NEGOCIADO NUM. 13.
En comunicacion de 15 del actual, que por extraordinario acabo de recibir, me dice el Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo siguiente:

Hoy á las dos de la tarde se ha verificado la apertura de las Córtes en el salon del Congreso de los Diputados, con gran número de éstos y de Senadores. Llegó, pues, el dia deseado por el Gobierno provisional, y que apetecian los buenos españoles amantes de las instituciones. Lo comunico á V. S. por extraordinario, de orden del mismo Gobierno á fin de que noticiándolo á esos habitantes les sirva de confianza, y de freno á los revoltosos, que de hoy mas habrán de aparecer como enemigos de la representacion nacional.

Lo que me apresuro á publicar por medio del Boletin oficial para que tan fausto y satisfactorio acontecimiento llegue á noticia de los leales habitantes de esta Provincia. Santander 17 de Octubre de 1845.=El Gefe político, Francisco del Busto.

CIRCULAR NUM. 154. NEGOCIADO NUM. 12.
El Escmo. Sr. Capitan general de este distri-

to me dice con fecha 11 del corriente lo que copio.

„El E.cmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 5 del actual me dice lo siguiente.=Escmo. Sr. =El Capitan general del 4.º Distrito en 2 del corriente me participa haber pasado en 28 de Setiembre último una circular á los comandantes generales de las diferentes provincias que componen el distrito de su cargo, por lo cual en atencion á que muchos individuos de tropa separados de sus cuerpos en los tres últimos meses no han podido incorporarse á ellos por las rápidas marchas que han tenido que ejecutar en distintas direcciones incurriendo con este motivo en el error de marcharse á sus casas dando lugar á que se les persiga como desertores, les previene que todos cuantos se hallen en este caso y se presenten hasta el dia 11 del corriente á los alcaldes constitucionales de los pueblos en que residan ó á los comandantes militares respectivos, se consideren como extraviados de sus cuerpos por razon de las circunstancias ocurridas en los tres indicados meses y que en tal concepto no se les imponga nota ni recargo en sus filiaciones por esta sola vez; pero que los no presentados en dicho dia 11 del corriente sean perseguidos como tales desertores y sujetos á las penas señaladas en la ordenanza del ejército y demas órdenes vigentes. El Gobierno provisional á quien he dado cuenta al mismo tiempo que se ha servido aprobar lo mandado por el Capitan general del 4.º distrito me ordena prevenga á V. E. tome igual disposicion en el de su cargo marcando el dia de presentacion segun lo crea conveniente. De orden del Gobierno provisional lo digo á V. E. para los efectos espresados.=Y lo transcribo á V. S. para su noticia y á fin de que se sirva adoptar las disposiciones convenientes para que tenga puntual efecto en esa provincia lo dispuesto en la preinserta circular del Gobierno provisional; señalando el término de quince dias que concluirán el 26 del corriente mes para la presentacion en la forma

Gob. Político
Deserto
Ordena
los individuos
de tropa
incorporados
en sus cuerpos
efecto
las circunstancias
de guerra
no se pres
len, Selen
de tal
mes: pag
345.

que se espresa de los individuos á quienes comprende."

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial para conocimiento de cuantos se hallen en el caso que S. E. cita; y prevengo á los alcaldes constitucionales obliguen á los que se hayan retirado á sus casas á incorporarse en sus respectivos batallones en el término prefijado. Santander 16 de Octubre de 1843.—Francisco del Busto.

CIRCULAR NUMERO 155.

NEGOCIADO NUMERO 12.

El Sr. Gefe de la 4.^a Comandancia de Carabineros del Reino, á fin de que los individuos de su Cuerpo sepan las penas en que incurrirán caminando sin la licencia de sus superiores, me remite en 8 del actual desde Bilbao para su publicación en el Boletin oficial la orden siguiente:

„El artículo 9 de la ordenanza publicada en 30 de Octubre de 1760 sobre prohibicion de casamientos de los militares imponen al cabo ó soldado que se case sin permiso de sus superiores gefes las penas de perder su antigüedad, quedando obligado á servir 6 años mas despues de cumplido el tiempo de su empeño sin derecho á invalidos á menos que en este tiempo se inutilice en funcion del servicio ó que continúe despues en él voluntariamente mientras pueda, pero no habiendo vastado el espresado castigo á impedir semejantes casamientos valiéndose del vestido de paisano para obtener los despachos correspondientes á su logro; ha resuelto S. M. por punto general que todo cabo ó soldado que desde ahora se case sin licencia se le destine á servir á uno de los regimientos fijos de Orán ó Ceuta los mismos 6 años que por el espresado artículo se deben recargar al tiempo de su empeño, y que el sargento que incurriese en el propio delito quede desde el momento que se averigüe depuesto de su empleo destinándole tambien á servir 6 años de soldado en uno de los regimientos fijos espresados. =Es copia de su original.=Ramon María Teigeiro.

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletin para conocimiento de los interesados. Santander 16 de Octubre de 1843.—El Gefe político, Francisco del Busto.

CIRCULAR NUMERO 156.

NEGOCIADO NUMERO 9.

DESERTORES.

Habiéndose desertado de la plaza de Santoña el corneta del batallon á que dá nombre esta provincia, Raimundo Berceruelo, cuya filiacion se anota á continuacion, los alcaldes constitucionales de la misma procederán á su captura y le harán conducir con seguridad á disposicion del Sr. comandante general de la insinuada provincia. Santander 16 de Octubre de 1843.—El Gefe político, Francisco del Busto.

Filiacion de Raimundo Berceruelo.

Hijo de Pedro y de Clemente Rojas, natural del pueblo de Seruada en la provincia de Valladolid, edad 19 años, estado soltero, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz ancha, color bueno, oyoso de viruelas.

CIRCULAR NUMERO 157.

NEGOCIADO NUMERO 9.

DESERTORES.

Habiéndose desertado de la compañía de depósito del regimiento infanteria de Gerona, desde Sevilla, el quinto de la del año último Manuel Blanco, cuya filiacion se espresa á continuacion, los alcaldes constitucionales de esta provincia procederán á su captura, si existiese en sus respectivas jurisdicciones y lo harán conducir con seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de la provincia. Santander 16 de Octubre de 1843. --El Gefe político, Francisco del Busto.

Filiacion de Manuel Blanco.

Hijo de Francisco y de Rita Garcia, natural de Udias en esta provincia, estatura 4 pies, 11 pulgadas y 10 líneas, pelo castaño, ojos garzos, color trigüeño, nariz regular, barba poblada.

Gobierno político.—Inspeccion de minas de esta provincia.

Habiendo acudido á esta Inspeccion de mi cargo D. José Fernandez de la Vega, solicitando que se le admita el registro de una mina de carbon de piedra, abandonada por D. Juan José Argumosa, en el sitio de la Peña del Ramo, término de las Presillas, Ayuntamiento de Puente-Viesgo, proponiéndose explotarla y beneficiarla de su cuenta; he accedido á su pretension y dispuesto se fijen carteles y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que si alguna persona se creyese con mas derecho á dicha mina, acuda á deducirle ante este Gobierno político en el plazo de diez dias contados desde hoy. Santander 15 de Octubre de 1843.—El Gefe político, Francisco del Busto.

IDEM.

Habiendo acudido á esta Inspeccion de mi cargo D. Bartolomé Martinez y compañía, vecinos de Viérnoles, en solicitud de que se le admita el registro de una mina de alcohol, en el sitio del Sel del Lago, término y ayuntamiento de S. Felices, proponiéndose explotarla y beneficiarla de su cuenta; he accedido á su pretension y dispuesto se fijen carteles y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que si alguna persona se creyese con mas derecho á dicha mina, acuda á deducirle ante este Gobierno político en el plazo de diez dias contados desde la fecha. Santander 15 de Octubre de 1843.—El Gefe político, Francisco del Busto.

Handwritten notes in the left margin: "Gefe Político", "Militares", "tambien me remite", "del actual", "de Bilbao", "para su publicación", "en el Boletin", "oficial", "la orden", "siguiente:", "El artículo 9", "de la ordenanza", "publicada en", "30 de Octubre", "de 1760", "sobre prohibicion", "de casamientos", "de los militares", "imponen al", "cabo ó soldado", "que se case", "sin permiso", "de sus superiores", "gefes las", "penas de", "perder su", "antigüedad", "quedando", "obligado", "á servir", "6 años", "mas despues", "de cumplido", "el tiempo", "de su", "empeño", "sin", "derecho", "á", "invalidos", "á", "menos", "que", "en", "este", "tiempo", "se", "inutilice", "en", "funcion", "del", "servicio", "ó", "que", "continúe", "despues", "en", "él", "voluntariamente", "mientras", "pueda", "pero", "no", "habiendo", "vastado", "el", "espresado", "castigo", "á", "impedir", "semejantes", "casamientos", "valiéndose", "del", "vestido", "de", "paisano", "para", "obtener", "los", "despachos", "correspondientes", "á", "su", "logro;", "ha", "resuelto", "S. M.", "por", "punto", "general", "que", "todo", "cabo", "ó", "soldado", "que", "desde", "ahora", "se", "case", "sin", "licencia", "se", "le", "destine", "á", "servir", "á", "uno", "de", "los", "regimientos", "fijos", "de", "Orán", "ó", "Ceuta", "los", "mismos", "6", "años", "que", "por", "el", "espresado", "artículo", "se", "deben", "recargar", "al", "tiempo", "de", "su", "empeño,", "y", "que", "el", "sargento", "que", "incurriese", "en", "el", "propio", "delito", "quede", "desde", "el", "momento", "que", "se", "averigüe", "depuesto", "de", "su", "empleo", "destinándole", "tambien", "á", "servir", "6", "años", "de", "soldado", "en", "uno", "de", "los", "regimientos", "fijos", "espresados.", "=Es", "copia", "de", "su", "original.=Ramon", "María", "Teigeiro.", "Lo", "que", "he", "dispuesto", "se", "inserte", "en", "el", "presente", "Boletin", "para", "conocimiento", "de", "los", "interesados.", "Santander", "16", "de", "Octubre", "de", "1843.—El", "Gefe", "político,", "Francisco", "del", "Busto."

Handwritten notes in the left margin: "Gefe Político", "Militares", "tambien me remite", "del actual", "de Bilbao", "para su publicación", "en el Boletin", "oficial", "la orden", "siguiente:", "El artículo 9", "de la ordenanza", "publicada en", "30 de Octubre", "de 1760", "sobre prohibicion", "de casamientos", "de los militares", "imponen al", "cabo ó soldado", "que se case", "sin permiso", "de sus superiores", "gefes las", "penas de", "perder su", "antigüedad", "quedando", "obligado", "á servir", "6 años", "mas despues", "de cumplido", "el tiempo", "de su", "empeño", "sin", "derecho", "á", "invalidos", "á", "menos", "que", "en", "este", "tiempo", "se", "inutilice", "en", "funcion", "del", "servicio", "ó", "que", "continúe", "despues", "en", "él", "voluntariamente", "mientras", "pueda", "pero", "no", "habiendo", "vastado", "el", "espresado", "castigo", "á", "impedir", "semejantes", "casamientos", "valiéndose", "del", "vestido", "de", "paisano", "para", "obtener", "los", "despachos", "correspondientes", "á", "su", "logro;", "ha", "resuelto", "S. M.", "por", "punto", "general", "que", "todo", "cabo", "ó", "soldado", "que", "desde", "ahora", "se", "case", "sin", "licencia", "se", "le", "destine", "á", "servir", "á", "uno", "de", "los", "regimientos", "fijos", "de", "Orán", "ó", "Ceuta", "los", "mismos", "6", "años", "que", "por", "el", "espresado", "artículo", "se", "deben", "recargar", "al", "tiempo", "de", "su", "empeño,", "y", "que", "el", "sargento", "que", "incurriese", "en", "el", "propio", "delito", "quede", "desde", "el", "momento", "que", "se", "averigüe", "depuesto", "de", "su", "empleo", "destinándole", "tambien", "á", "servir", "6", "años", "de", "soldado", "en", "uno", "de", "los", "regimientos", "fijos", "espresados.", "=Es", "copia", "de", "su", "original.=Ramon", "María", "Teigeiro.", "Lo", "que", "he", "dispuesto", "se", "inserte", "en", "el", "presente", "Boletin", "para", "conocimiento", "de", "los", "interesados.", "Santander", "16", "de", "Octubre", "de", "1843.—El", "Gefe", "político,", "Francisco", "del", "Busto."

Handwritten notes in the right margin: "Gefe Político", "Militares", "tambien me remite", "del actual", "de Bilbao", "para su publicación", "en el Boletin", "oficial", "la orden", "siguiente:", "El artículo 9", "de la ordenanza", "publicada en", "30 de Octubre", "de 1760", "sobre prohibicion", "de casamientos", "de los militares", "imponen al", "cabo ó soldado", "que se case", "sin permiso", "de sus superiores", "gefes las", "penas de", "perder su", "antigüedad", "quedando", "obligado", "á servir", "6 años", "mas despues", "de cumplido", "el tiempo", "de su", "empeño", "sin", "derecho", "á", "invalidos", "á", "menos", "que", "en", "este", "tiempo", "se", "inutilice", "en", "funcion", "del", "servicio", "ó", "que", "continúe", "despues", "en", "él", "voluntariamente", "mientras", "pueda", "pero", "no", "habiendo", "vastado", "el", "espresado", "castigo", "á", "impedir", "semejantes", "casamientos", "valiéndose", "del", "vestido", "de", "paisano", "para", "obtener", "los", "despachos", "correspondientes", "á", "su", "logro;", "ha", "resuelto", "S. M.", "por", "punto", "general", "que", "todo", "cabo", "ó", "soldado", "que", "desde", "ahora", "se", "case", "sin", "licencia", "se", "le", "destine", "á", "servir", "á", "uno", "de", "los", "regimientos", "fijos", "de", "Orán", "ó", "Ceuta", "los", "mismos", "6", "años", "que", "por", "el", "espresado", "artículo", "se", "deben", "recargar", "al", "tiempo", "de", "su", "empeño,", "y", "que", "el", "sargento", "que", "incurriese", "en", "el", "propio", "delito", "quede", "desde", "el", "momento", "que", "se", "averigüe", "depuesto", "de", "su", "empleo", "destinándole", "tambien", "á", "servir", "6", "años", "de", "soldado", "en", "uno", "de", "los", "regimientos", "fijos", "espresados.", "=Es", "copia", "de", "su", "original.=Ramon", "María", "Teigeiro.", "Lo", "que", "he", "dispuesto", "se", "inserte", "en", "el", "presente", "Boletin", "para", "conocimiento", "de", "los", "interesados.", "Santander", "16", "de", "Octubre", "de", "1843.—El", "Gefe", "político,", "Francisco", "del", "Busto."

CAMINO DE PEÑAS-PARDAS.

Obras ejecutadas en el mes de Agosto de 1843.—Segunda quincena.

Prozos. N.º	Longitud varas.	Pendientes medias.	Desmonte		Terraplenes		Calidad del terreno.	Latitud de la esp.ª con cur.ª sin id.	Clase de obras.	Calidad de mat.ª	OBRAS DE FABRICA.		progreso de las obras.
			var.ª emb.	var.ª cub.	var.ª cub.	var.ª cub.					Dimensiones en pies	Longitud.	
1.º	1280	3 desc	860	860	860	860	Cascajoso.	35	"	"	"	"	"
2.º	5262	1 asc.	9400	2400	860	860	Arc.ª y vegetal	id.	"	"	Una al cantar.	30	"
3.º	2253	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"
4.º	2719	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"
5.º	4036	2½ asc.	384	384	384	384	Vegetal y cas.ª	id.	"	"	"	"	"
6.º	3788	3 desc.	960	960	960	960	Arc.ª y piedra	id.	"	"	"	"	"
7.º	3882	2 asc.	1920	1920	1920	1920	Cascaj.ª y pied.	id.	"	"	"	"	"
8.º	4269	3 desc.	800	800	800	800	Arc.ª y case.ª	id.	"	"	"	"	concluid

Vierna 31 de Agosto de 1843.—Basilio de Ordozgoitia.—Es copia.—Cipriano Martinez de Velasco.—Insértese, Busto.

rán otras aunque sean mas ventajosas. Burgos 6 de Octubre de 1843.—Tomas Rodriguez.—El oficial encargado de la Secretaría, Ramon Lopez de Vicuña.—Insértese, Busto.

Carretera general de Santander.—2.ª Division. —6.ª Seccion.

Se saca á pública subasta la construccion de una casa para poner camineros en la legua 56 de esta Division; cuya subasta se verificará en el pueblo de Soncillo el dia 26 de Octubre á las 12 de su mañana en el Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo, en donde se manifestarán las condiciones advirtiéndose ser único remate. Torrelavega 12 de Octubre de 1843 —El ingeniero de la Division, Pedro Clemente Espinosa.—Insértese, Busto.

Carretera general de Santander por Palencia.—4.ª Division.

Se saca á pública subasta la construccion de un trozo de camino que para evitar la travesía de Aguilar de Campoo se ha de dirigir por el exterior de dicha villa, cuyo único remate se celebrará el dia 24 de Octubre á las once de su mañana en el ayuntamiento constitucional del citado Aguilar de Campoo en donde se manifestarán las condiciones. Torrelavega 12 de Octubre de 1843.—El ingeniero de la Division.—Pedro Celestino Espinosa.—Insértese, Busto.

Intendencia de Rentas de la provincia de Santander.

La Junta superior de venta de bienes nacionales, con fecha 7 del actual comunica á esta Intendencia la orden siguiente.

„El Excmo Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Junta superior en 4 del actual la orden siguiente.—El Gobierno provisional de la Nacion se ha servido disponer que las fincas nacionales de menor cuantía no sujetas á doble subasta en esta Corte, sean anunciadas en venta solo por el término de treinta dias, en lugar de los cuarenta que hasta ahora se han dejado trascurrir.—La que traslado á V. S. para que disponga su puntual cumplimiento haciendo se publique en el Boletin oficial, transcribiéndola al Comisionado especial y oficinas del ramo, y dáudome aviso de su recibo.”

Lo que se inserta para inteligencia del público. Santander 12 de Octubre de 1843.—P. S. Manuel Morales.—Insértese, Busto.

IDEM.

La Administracion general de bienes nacionales, con fecha 8 del actual comunica á esta Intendencia la orden siguiente.

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Administracion general con fecha 2 del corriente mes la orden que sigue.—El Gobierno provisional del Reino se ha servido desestimar la instancia que hace Don Antonio Sigela, vecino de Bilbao, solicitando que en las entradas

Intend.

Bienes Nac.

Orden sobre

las fincas de

cuantía de

ciudad en

el término

de treinta

pag. 347.

Intend.

Bienes Nac.

Orden y

las oficinas

del registro

de las fin

adiposion

de quin

varde: pag.

EL INTENDENTE MILITAR DEL 11.º DISTRITO (BURGOS.)

Hace saber: Que el dia 26 del corriente mes y hora de las doce de su mañana se contratará en pública subasta en los estrados de la intendencia general en Madrid el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Algeciras por el término de dos años y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general.

Las personas que gusten interesarse en este servicio pueden acudir por sí ó por medio de apoderado en persona á hacer sus proposiciones en el acto del remate, pasado el cual no se admiti-

de las oficinas de Administracion de Bienes nacionales, se pongan listas de todos los inventarios, que permanezcan espuestas por todo un año, y se incluyan en ellas los que vayan ingresando; pero al propio tiempo ha dispuesto el Gobierno, á fin de que pueda llenarse el laudable objeto del peticionario, que por esa Administracion general se circule orden á las de provincia para que en ellas se tenga el registro de todas las fincas á disposicion siempre de cuantos quieran enterarse del número y pormenores de las mismas. De orden del expresado Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.--Y la traslado á V. S. para su cumplimiento por parte de las oficinas del ramo, y que cuiden de que se anuncie en los periódicos para conocimiento del público."

Lo que por este medio se hace público para general inteligencia. Santander 14 de Octubre de 1843.--P. S. Manuel Morales.--Insértese, *Busto*.

IDEM.

La Junta superior de venta de bienes nacionales con fecha 7 del actual se sirve comunicarme la orden siguiente.

„El Escmo Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Junta superior con fecha 2 del actual la orden siguiente.—El Gobierno provisional de la Nacion, á nombre de S. M. Doña Isabel II, ha tenido á bien disponer de conformidad con el dictámen de esa Junta y el del Asesor de la Superintendencia de la Hacienda pública, que las fincas nacionales de menor cuantía procedentes del Clero regular, se sujeten á doble subasta en los mismos términos que se practica respecto de las del Clero secular.—La que traslado á V. S. para que se sirva disponer su cumplimiento en esa provincia de su cargo, haciendo se publique en el Boletín oficial, transcribiéndola á las oficinas y comisionado especial de ventas, y dándome aviso de su recibo."

Lo que se inserta para general inteligencia. Santander 12 de Octubre de 1843.—P. S. Manuel de Morales.—Insértese, *Busto*.

Gobierno superior político de la provincia de Burgos.

Finalizando en el presente año la contrata del Boletín oficial de esta provincia y debiendo procederse á su remate por todo el año próximo de 1844, conforme previenen las Reales órdenes vigentes en la materia, se admitirán en la Secretaria de este Gobierno político y durante todo el presente mes las proposiciones que en pliegos cerrados quieran hacer los que gusten interesarse en la subasta; advirtiéndole que el día 2 de Noviembre á las 12 de la mañana se abrirán en este Gobierno político y leerán en público las propuestas que se hubieren hecho, prefiriendo las mas ventajosas, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 4 de Abril de 1840. Las condiciones de la contrata se encuentran de manifiesto en la Secretaria de esta Gefatura. Burgos 2 de Octubre de 1843.—Felipe de Ariño.—Insértese, *Busto*.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Por disposicion de S. E. la Audiencia territorial de Burgos, se está instruyendo causa criminal del noble oficio de Justicia contra Bernardo Perez Jimenez, vecino del lugar del Royo, de este partido de Soria, por complicidad en algunas de las estafas cometidas por Pedro Nolasco Martinez, que lo es de la villa de Aguilar del Rio Alama, fingiéndose comerciante. En su consecuencia, por auto de ayer he acordado anunciar su formacion en los papeles públicos, como lo hago por el presente, para que los sugetos que hayan sido perjudicados en sus intereses por el primero, y aun directa y personalmente por el segundo con intervencion de aquel, manifiesten á este tribunal los datos que obren en su poder señalándoles para ello el plazo de veinte dias primeros siguientes al de esta fecha, pues en ello están interesadas la accion de las leyes, la moral pública y la recta administracion de justicia. Soria 28 de Setiembre de 1843.—Manuel Peña.—Insértese, *Busto*.

LICENCIADO DON VICTOR DULCE, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega &c.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se ha formado expediente sobre la procedencia de un novillo que se halla depositado judicialmente desde el dia de ayer y fué delatado en clase de mostrenco, sin que hasta ahora haya sido reclamado: por tanto el que se creyese con derecho á dicho novillo comparezca en este tribunal en el término de quince dias contados desde esta fecha con la competente justificacion de la pertenencia que se le oirá y administrará justicia, pues pasado sin hacerlo se procederá á su venta en remate público en ahorro de gastos, y á su tiempo á destinar su valor conforme á lo mandado en Reales órdenes vigentes. Dado en Torrelavega á 9 de Octubre de 1843.—Victor Dulce.—Por su mandado, Andrés Gonzalez Piélagos.—Insértese, *Busto*.

ANUNCIOS.

D. Enrique Garcia del Barrio, vecino de Villaescusa, partido de Reinosa arrienda un parador nuevo con todas sus pertenencias, situado en el pueblo de Cervatos, en la carretera Real y á una legua de Reinosa.

ERRATA. En el número 81, página 344 se cometió una errata en el nombre del inspector de caminos del segundo distrito del partido de Villacarriedo: en lugar del que allí se lee, debe ser *D. Juan Antonio Gonzalez Riancho*

CAJA DE AHORROS. AÑO 2.º—SEMANA 15.

Se han depositado en este dia rs. vn. 2179 por 25 imponentes, núm. 457 al 481, uno es nuevo.

Santander 8 de Octubre de 1843.—El director de semana Balbuena.—Insértese *Busto*.

Imp. y lit. de Martinez.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DEL MARTES 17 DE OCTUBRE DE 1843.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

CUENTA dada por el Depositario D. Antonio Gandarillas de los fondos ingresados en su poder desde el primero de Enero de 1842 hasta el 30 de Junio de 1843 y su inversion segun los libramientos expedidos á su cargo por esta Diputacion en la forma, á saber:

1842.	CARGO.	Rs. vn. Mrs.
Enero. 1 ^o	Por saldo de cuenta anterior á favor de la Excm. Diputacion provincial. . .	60858 17
Febrero. 9	Recibidos de D. José Escudero, en reintegro de lo que adeudaba la Excm. Diputacion provincial de Huelva por gastos causados en el envío de 400 fusiles para aquella Milicia Nacional	556
Diciembre 31 1843.	Recibidos de los diferentes ayuntamientos de esta provincia en todo el presente año segun relacion nominal.	94660 17
Junio. 3	Id. de D. Juan Antonio de Irusta, por cuenta de D. Santiago Posadillo, depositario que fué de los fondos de esta Excm. Diputacion provincial en el año de 1837 por las razones de que se hizo mérito en la publicada por suplemento al Boletín oficial núm. 50, del 23 de este mes.	6224 17
30	Id. de los diferentes ayuntamientos de esta provincia desde 1. ^o de Enero del presente año hasta la fecha, segun relacion nominal.	18657 27
<i>Total cargo.</i>		<u>180957 10</u>

1842.	Núm.s de los libramientos.	DATA	Rs. vn. Mrs.
Enero. 7	1	A favor del Administrador de Correos por la corresp. ^a de Dic.e último.	499 26
id.	2	Id. al del subinspector de la M. N. por asignacion y corresp. ^a de id. . .	519 32
11	3	Id. al impresor Martínez por importe de varias impresiones y gastos id.	3065
31	4	Id. al de D. Jacobo Jusué por la nómina de sueldos del presente mes. . .	5785 25
Febrero. 8	5	Id. al del administrador de Correos por la correspondencia del de Enero y varias suscripciones.	830 24
id.	6	Id. al del subinspector de la M. N. por asignacion y correspondencia de dicho último mes.	516 12
28	7	Id. al de D. Jacobo Jusué por la nómina de sueldos del de la fecha. . .	5785 25
Marzo. 3	8	Id. al de D. Angel Regil, visitador de escuelas por su asignacion del presente mes.	744
4	9	Id. al del Subinspector de la M. N. por asignacion y correspondencia del mes próximo pasado.	517 26
18	10	Id. al de D. Antonio Sainz Miera, por cuenta de D. Pascual Miera, comisionado para la liquidacion de suministros en la Ordenacion militar de Burgos.	434 29
31	11	Id. al de D. Jacobo Jusué por la nómina de sueldos del presente mes. . .	5785 25
Abril. 5	12	Id. al del subinspector de la M. N. por asignacion y correspondencia del mes próximo pasado.	515 22
8	13	Id. al del administrador de Correos por la corresp. ^a de Febrero y Marzo.	706 16
30	14	Id. al del subinspector de la M. N. por asignacion y correspondencia del presente mes	520 4
id.	15	Id. al de D. Jacobo Jusué por la nómina de sueldos de id.	5785 25
Mayo. 3	16	Id. al de D. Miguel Bedia, escribiente, por su sueldo desde Enero á Abril.	1170
11	17	Id. á D. Jacobo Jusué por gastos de Secretaria.	525 10
31	18	Id. al subinspector de la M. N. por asignacion y corresp. ^a del presente mes.	520 12
id.	19	Id. á D. Jacobo Jusué por la nómina de sueldos id.	6095 25

A
Dep. 11
Cuenta
Comunica
de su dep
via del
Enero a
de Junio
1843.
mento
n.º 82.

Numero 35.		Viernes 30 de Junio de 1843.	
Febrero.	10 59	Id. al administrador de Correos por la corresp ^a del citado último mes.	590 20
	25 60	Id. á varios vecinos de Penagos por la captura de un malhechor. . . .	640
	28 61	Id. á D. Jacobo Jusué por la nómina de sueldos del presente mes. . . .	5785 25
	id. 62	Id. á varios empleados de la Secretaría en remuneracion de sus trabajos extraordinarios en el año retro prócsimo	2720
Marzo.	4 63	Id. al subinspector de la M. N. por asignacion y correspondencia del mes prócsimo pasado	509 18
	6 64	Id. al administrador de Correos por la corresp. ^a de citado último mes. .	464 2
	28 65	Id. á D. Angel Regil, visitador de escuelas, por su asignacion correspondiente al mes de Octubre y 24 dias del de Noviembre último en que concluyó su comision á razon de 24 rs. diarios.	1320
	30 66	Id. á D. Clemente María Riesgo, por cuenta de la Sociedad de agencias municipales por comision y gastos de suministros liquidados en la Ordenacion militar de Burgos.	209 28
	31 67	Id. á D. Jacobo Jusué por la nómina de sueldos del presente mes. . . .	5785 25
Abril.	7 68	Id. al subinspector de la M. N. por asignacion y correspondencia del mes prócsimo pasado.	508 12
	id. 69	Id. al administrador de Correos por la correspondencia del mismo. .	320 26
	id. 70	Id. á D. José de Arce Bodega, visitador de escuelas, por su asignacion correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo á 24 rs. diarios.	2160
	26 71	Id. al Gefe superior político por cuenta de la asignacion en el presente año por la comision de instruccion primaria.	2000
	id. 72	Id. á D. Jacobo Jusué por sus suplementos en gastos de Secretaría. . .	2477
	30 73	Id. al subinspector de la M. N. por asignacion y corresp. ^a del presente mes	522 10
	id. 74	Id. á D. Jacobo Jusué por la nómina de sueldos del mismo.	5785 25
Mayo.	5 75	Id. á D. José Gerónimo Regules, consignatario del buque en que vino un quinto reclamado á la Habana por razon de pasage.	800
	9 76	Id. al administrador de Correos por la correspondencia del mes prócsimo pasado.	343 24
	31 77	Id. á D. Jacobo Jusué por la nómina de sueldos del mes de la fecha. . .	5785 25
Junio.	1 78	Id. al subinspector de la M. N. por su asignacion en el prócsimo pasado.	514 20
	10 79	Id. al administrador de Correos por la correspondencia del mismo. . .	349 10
	28 80	Id. á D. Jacobo Jusué por la nómina de sueldos del presente mes. . .	1785 25
			<hr/>
Total data.			169626 20
Total cargo.			180957 10
			<hr/>
Saldo á favor de la Diputacion en 30 de Junio.			11330 24

Con esta fecha digo el Presidente de la Comision provincial de instruccion primaria de Sabana lo que sigue. — He dado cuenta al Gobierno provisional de la instancia de D. Francisco de M.

La precedente cuenta fué aprobada por la Comision de despacho de esta Diputacion, conforme á lo acordado en sesion de esta misma fecha. Santander 30 de Junio de 1843. — Jacobo Jusué, Secretario. — Insértese. — Busto.

ya se ha ejecutado en varios casos por la sagrada Direccion general de Estudios, se ha servido declarar por punto general que los maestros con título antiguo, ó elemental que aspirasen al superior, solo deben satisfacer los cuarenta reales de diferencia entre los servicios de ambos títulos, mas los derechos de los demas gastos de papel, sellos é impresos que por duplicado ocasiona el nuevo título. Y de órden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia, la del interesado y otros consiguientes. Y de la propia órden lo traslado á V. S. para conocimiento de esa comision provincial.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 14 de Octubre de 1843. — Francisco del Busto.

Imp. y litog. de Martinez.

DON DOMINGO DE RUSIO,
 Abogado de los Tribunales nacionales y Jefe de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido que de verdo hallamos en actual ejercicio el infrascripto escribano de su número 1015, fca y de

á los Dns. Jueces de primera instancia y alcaides constitucionales de esta provincia, hago saber que en esta Juzgado y otros del presente escribano se sigue causa criminal á consecuencia de que se pretende á haber cometido por algunos individuos de esta ciudad armados con el objeto de formar una partida contra el actual Gobierno, en la cual se va á tomar que entra otros particulares se halla el siguiente. — Exór-

